



Municipalidad Distrital de Cátac

Recuay - Ancash

Creado por Ley N° 15370 del 08 de Enero de 1965



"Año del Bicentenario del Perú - 200 Años de Independencia"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2021-MDC/A.

Catác, 15 de Marzo del 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAC.

Visto, la Ordenanza Municipal N°, 004-2021-MDC/A, de fecha, 10 de Marzo del 2021, mediante el cual se aprueba el **REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA VIRTUAL DE RENDICION DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAC**". Y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 42°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Decretos de Alcaldía, dictan normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario; que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, mediante Decreto N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos 045-2020-PCM y 046-2020-PCM, se declara el estado de emergencia nacional, por espacio de quince (15) días calendario y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación, a consecuencia del brote del COVID 19; habiéndose prorrogado dicho plazo, mediante los Decretos Supremos 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-94-PCM, 094-2020-PCM, 116-2020-PCM, 135-2020-PCM y 146-2020-PCM, 184-2020-PCM, 201-2020-PCM, 002-2021-PCM, 004-2021-PCM y el Decreto Supremo 008-2021-PCM.

Que, el artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 004-2021-MDC/A, La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es convocada por Decreto de Alcaldía, con una anticipación de Diez (10) días calendarios, y su difusión se realizará utilizando los diversos medios de comunicación disponibles y a través del Portal Institucional <https://municatác.gob.pe> de la Municipalidad Distrital de Catác, concordante con el artículo 12, que establece que, la Audiencia Pública, se realizará el día, hora y modalidad (virtual) que señale el respectivo Decreto de Alcaldía de convocatoria.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 057-2021-MDC/A, se conforma el Equipo Técnico de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2020, de la Municipalidad Distrital de Catác, quienes serán responsables de la organización y desarrollo de la Audiencia.

Que, la Audiencia de Rendición de Cuentas es un espacio de participación Ciudadana, en el que las autoridades, informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y retos; de su gestión que se considera de importancia, por que los Gobiernos Locales, están obligados a promover la participación ciudadana, en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto en la Gestión Pública.

Estando a lo dispuesto y, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, T.U.O. de la Ley General de Procedimientos Administrativos N° 27444,

DECRETA:



Municipalidad Distrital de Cátac

Recuay - Ancash

Creado por Ley N° 15370 del 08 de Enero de 1965



Artículo Primero. – CONVOCAR a la AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS VIRTUAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAc, del ejercicio Fiscal 2020, para el miércoles Treinta y Uno (31) de Marzo del 2021, a horas 3.00. p.m. en el auditorium de la Municipalidad, sito en el Jirón 8 de enero N° 361 – Segundo Piso, el cual se desarrollará en forma virtual utilizando las herramientas digitales pertinentes que garanticen su carácter público, así como los derechos de participación de la población, con la finalidad de evitar de poner en riesgo la salud de la población Cataquina, y en merito a las consideraciones expuestas.

Artículo Segundo. – ENCARGAR al equipo Técnico, conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 056-2021-MDC/A, la organización y realización de la Audiencia Pública, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero. – DISPONER que, la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Catac, y la Secretaria General, realicen la publicación y difusión del presente utilizando las herramientas digitales pertinentes, así como el Portal Institucional: www.municatcac.gob.pe.

POR TANTO: Mando se Registre, se Publique y se Archive.

Dado en el Local de la Municipalidad Distrital de Catac, a los Quince días del mes de Marzo del 2021.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAc
PROVINCIA DE RECUAY - ANCASH
ALCALDESA
MILGA E. RAMIREZ MALLON
DNI 37847300
ALCALDESA